

## HECHO ESENCIAL

Santiago, 1 de marzo de 2018

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

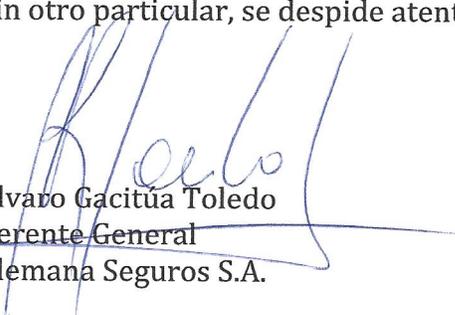
Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente, informamos como Hecho Esencial que el Directorio de Alemana Seguros S.A., en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2018, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 147 inciso segundo de la Ley N° 18.046, acordó actualizar la Política General de Habitualidad.

Debido a lo anterior, se adjunta a la presente, copia de la versión actualizada de la Política General de Habitualidad acordada por el Directorio de la Compañía, la cual se encontrará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web [www.alemanaseguros.cl](http://www.alemanaseguros.cl)

Sin otro particular, se despide atentamente,



Alvaro Gacitúa Toledo  
Gerente General  
Alemana Seguros S.A.

## ALEMANA SEGUROS S.A.

### POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA LAS OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS CONFORME AL ARTÍCULO 147 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

APROBADA POR EL DIRECTORIO DE ALEMANA SEGUROS S.A. EN SESION DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018.

#### **1. OBJETIVO**

La presente actualización de la Política General de Habitualidad tiene por objeto determinar las operaciones habituales de Alemana Seguros S.A. (En adelante la Sociedad) que, siendo ordinarias en consideración a su giro social, podrán efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas (las "Operaciones Habituales"), sin necesidad de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos que se establecen en los numerales 1) al 7) del inciso primero del citado artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, incorporados por la Ley N° 20.382 de Normas sobre Gobiernos Corporativos, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación o celebración.

La presente política debe ser aprobada por el Directorio de Alemana Seguros S.A. según lo prescrito por el artículo 147 inciso segundo de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

#### **2. ALCANCE**

Todas las operaciones ordinarias en consideración al giro de Alemana Seguros S.A. con sus personas relacionadas.

#### **3. POLITICA**

Para los efectos de la presente Política General de Habitualidad, se deja constancia que el objeto exclusivo de la sociedad es asegurar y reasegurar, a base de primas, o en la forma que autorice la ley, los riesgos de las personas o garantizar a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos Cuarto y

Octavo del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno, o en las disposiciones legales o reglamentarias que pudieren sustituirlo, modificarlo o complementarlo, y realizar todos las demás actos o contratos que la Ley permita realizar a las compañías de seguros del segundo grupo.

Se entenderá por operaciones habituales de Alemana Seguros S.A. con partes relacionadas, todas aquellas operaciones, actos, contratos y/o negocios que ésta realice, ejecute, participe y/ o celebre con partes relacionadas, independiente de cuál sea su monto, plazo o vigencia, sin importar si su contratación es por períodos mensuales , semestrales, anuales o por un plazo superior, en la medida que dichas operaciones se enmarquen dentro de su giro social y/o sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad en el ejercicio y cumplimiento de su giro social, debiendo tomarse en consideración para su calificación de habitualidad la frecuencia y similitud de éstas con operaciones, actos y contratos que la Sociedad efectúe o haya efectuado en forma ordinaria y frecuentemente dentro de su giro.

Sin perjuicio de lo anterior, estas operaciones deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización, ejecución y/o celebración.

En atención al giro de la Sociedad y sus actividades complementarias se considerarán operaciones habituales que pueden ejecutarse sin cumplir los requisitos establecidos en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas las que se indican a continuación, las cuales deberán ser realizadas dentro del giro ordinario de la Compañía y contratadas con sus personas relacionadas, en especial con sus empresas controladoras Clínica Alemana SpA y Clínica Alemana de Santiago S.A. y sus filiales, o aquellas otras personas que en lo sucesivo lleguen a tener la calidad de relacionadas con la Sociedad, sin que esta enumeración sea limitativa sino de carácter referencial:

- a. La contratación de servicios profesionales, servicios gerenciales y de administración que comprendan, entre otros, la contabilidad, informes financieros, tesorería y bancos, asesoría legal, tributaria y en materia de inversiones, seguros, aprovisionamiento y auditoría interna, la contratación de servicios y personal, servicios de informática, y cualquier otro servicio que sea accesorio o complementario con los anteriores;



- b.** La adquisición, transferencia y arrendamiento de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, necesarios para el desarrollo, operación y mantenimiento de los activos y giro de la Sociedad, así como la habilitación e instalación de los inmuebles.
- c.** La realización de operaciones financieras entre empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial de la Sociedad, incluyendo aquellas operaciones financieras que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros, se celebren para la optimización del manejo de la caja de las respectivas sociedades;
- d.** La contratación de asesorías y servicios, así como la adquisición de activos, bienes e insumos, necesarios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad;
- e.** La contratación de servicios de comercialización, promoción y distribución de productos, para uso de canales de distribución y contacto al cliente;
- f.** La contratación de asesorías de marketing y promoción de seguros y productos asociados a las pólizas de seguros que emita la Sociedad; y
- g.** Todas las demás necesarias para el desarrollo de los negocios sociales y para el cumplimiento de las normas y obligaciones aplicables a la Sociedad.

La presente actualización de la Política entra en vigencia el 27 de febrero de 2018 y cualquier modificación deberá ser efectuada por el Directorio de la misma forma en que ésta se ha adoptado.

La Política quedará a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Sociedad y se publicará en el sitio web [www.alemanaseguros.cl](http://www.alemanaseguros.cl)

